



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1669 /

SANTIAGO, 06 AGO 2013

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 3400 de fecha 30 de noviembre de 2012 que ratifica el Contrato de Permuta con el Parque Zoológico de Concepción Ltda., de fecha 12 de noviembre 2012 representado por don Eduardo González Acosta.
- b) La Modificación Contrato de Permuta suscrito, con fecha 24 julio de 2013.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo Indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 47, del 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

- 1° **RATIFÍCASE** Modificación de Contrato de Permuta, suscrito con el Parque Zoológico de Concepción Ltda., de fecha 24 de julio de 2013, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



GMR/IVC/AMZ/RLD/ama.

DIRECCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ZOOLOGÍCO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S.
- División Jurídica P.M.S. (c/a)
- División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a)
- Archivo P.M.S. Res.Ext.044.13



MODIFICACIÓN CONTRATO DE PERMUTA

En Santiago a 24 de julio de 2013, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rol Único Tributario N° 61.809.000-0, representado legalmente por el Director del Parque Metropolitano de Santiago, don **MAURICIO FABRY OTTE**, Cédula de Identidad N° 9.069.862-1, Médico Veterinario, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, en adelante "El Parque"; y por la otra, **ZOOLOGICO DE CONCEPCIÓN**, RUT: 77.840.460-5, representado legalmente por don **EDUARDO GONZÁLEZ ACOSTA**, RUT: 10.929.441-2, domiciliado el Camino Nonguen 1986, Concepción, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 12 de noviembre de 2012, las partes suscribieron un Contrato de Permuta, mediante el cual se estipulaba en la cláusula primera la entrega por parte por parte del Zoológico de Concepción, dos ejemplares de tigres blancos.

SEGUNDO: por medio del presente acto los comparecientes vienen en modificar la cláusula primera del contrato señalado, en relación a las especies que deben ser entregadas por el Zoológico de Concepción, reemplazándose el ejemplar de tigre blanco macho; individualizado en el contrato original, por las especies que a continuación se individualizan nuevas especies.

CANTIDAD	ESPECIE	MACHO	HEMERA	PU	TOTAL
2	CLAMIDOSAURIO ADULTO	1	1	600.000	1.200.000
1	WATER MONITOR SUBADULTO	1		2.500.000	2.500.000
1	PITON BOLA ALBINA JUVENIL	1		660.000	660.000
4	CAMALEON VELADO SUBADULTO	1	3	390.000	1.560.000
1	PITON BOLA PASTEL	1		280.000	280.000
4	DRAGON BARBUDO SUBADULTO NORMAL	1	3	325.000	1.300.000
	TOTAL				7.500.000

TERCERO: El Parque Metropolitano De Santiago acepta expresamente el reemplazo de los animales, señalados en la cláusula anterior, ya que se está implementando una nueva exhibición de reptiles, haciéndose necesaria la incorporación de las especies arriba indicadas.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que los ejemplares de Pitón Bola Albina Juvenil, Camaleón Velado Subadulto, Pitón Bola Pastel y Dragón Barbudo Subadulto Normal serán entregados por el Zoológico de Concepción a más tardar el 15 de agosto del presente año. Los ejemplares de Clamidosaurio y Water Monitor Subadulto serán entregados al Zoológico Nacional en un plazo máximo de 6 meses a contar de la fecha de la presente modificación de contrato, quedando solo pendiente de entrega el ejemplar Hembra de Tigre Blanco.



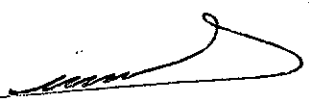
QUINTO: La personería de don Mauricio Fabry Otte, para representar al Parque Metropolitano de Santiago, en su calidad de Director, consta en Decreto Supremo N° 47, del 12 de Septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.


La personería de don Eduardo González Acosta para actuar en representación del Parque Zoológico de Concepción Limitada, consta en Escritura Pública N° 2.386, de fecha 02 de Octubre de 2002, otorgada en la Notaría de don Jorge Condesa Vaccaro.


SEXTO: el presente acuerdo, se extiende en cuatro ejemplares, debiéndose protocolizar por parte del Zoológico de Concepción dos de ellos, quedando una de las copias protocolizadas en poder de cada parte.



DIRECCIÓN MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
DIRECTOR
Parque Metropolitano de Santiago


PARQUE ZOOLOGICO CONCEPCION LIMITADA
EDUARDO GONZÁLEZ ACOSTA
Zoológico de Concepción
RUT: 10.929.441-2

FIRMÓ ANTE MI

29 JUL 2013
NOTARIA VALENZUELA CONCEPCION


GMR/AMZ/RID/rld.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica P.M.S.
- División Zoológico P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.

